ACTA DE REUNION DE CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Convoca : Alcaldía de Mocoa			**No- 011**
Asunto: **DECLARATORIA DE SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL POR OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** **hora:** 2:30 PM; **Lugar**: videoconferencia	D 22	M 06	A 2021

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

1.Llamado a lista de los Integrantes del Consejo Municipal de gestión del RD

2. Aprobación del orden del día
3. Saludo a los asistentes por Alcalde Municipal o Secretario de Obras y gestión del Riesgo de desastres e Instalación de la Reunión.
4. Informe de emergencias presentadas, Profesionales de apoyo de la Soigrd.
5. Solicitud de Aval para declaratoria de Calamidad Publica Municipal y PAE.
6. AVAL DEL CMGRD
7. Intervenciones de los Asistentes
8. conclusiones y compromisos.

1.**LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM***:* Se hace llamado a lista y se verifica la asistencia de SIETE de los 12 integrantes por lo tanto existe quórum, y se desarrolla la reunión.

No	Integrante del CMGRD	ASISTENCIA	OBSERVACIONES
1	Alcalde Municipal de Mocoa	SI	
2	Secretario de Gobierno Municipal	SI	
3	Secretaria de salud Municipal	SI	
4	Director Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal	SI	
5	Secretario de Obras, Infraestructura y Gestión de Riesgo Municipal	SI	
6	Policía Nacional Putumayo	NO	

7	Ejército Nacional	NO	
8	Defensa Civil Colombiana seccional putumayo	NO	
9	Cruz Roja Colombiana Seccional Putumayo	NO	
10	Bomberos Mocoa	SI	
11	AGUAS MOCOA SA ESP	SI	
12	Corpoamazonia	NO	

anexo: No 1 Listado de asistencia.

DESARROLLO DE LA REUNION

2.APROBACION DEL ORDEN DEL DIA: se aprueba por unanimidad.

3. SALUDO A LOS ASISTENTES: JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ- Alcalde Ciudad Capital: Agradecerles por su asistencia, a esta convocatoria que como hemos evidenciado la primera temporada de lluvias se ha presentado tanto a nivel nacional, Departamental y en nuestro Municipio con alta intensidad generando situaciones de emergencia las cuales hemos atendido pero desborda nuestra capacidades, es por ello que nos vemos en la obligación de decretarnos en calamidad pública.

4. INFORME DE EMERGENCIA PRESENTADAS

Yasmid Adriana Arcos Narváez, Profesional Universitaria Soigrd: Cada año a mediados de marzo se da inicio en Colombia a la primera temporada de lluvias, la cual de acuerdo con la información del IDEAM tendrá incremento en las precipitaciones hasta en un 40% debido a la consolidación del Fenómeno La Niña. los modelos nacionales estiman precipitaciones superiores a los registros históricos, esperando incrementos que oscilarían entre el 10% y 40% en el centro-oeste de la región Caribe, norte y centro de la región Andina, norte de la región Pacífica, así como sobre amplios sectores de la Orinoquía y norte de la Amazonía.

Los suelos en zonas inestables o de ladera siguen en proceso de saturación por lo que la amenaza de deslizamientos está presente y se seguirá intensificando según las lluvias previstas. Se recomienda tomar las medidas preventivas ante esta amenaza. Por su parte la UNGRD emitio la circular en la que ordene a Gobernadores y Alcaldes prepararse para la temporada de lluvias.

En nuestro Municipio evidenciamos como las lluvias incrementan cada vez mas su intensidad lo cual genera la saturación de los suelos, la colmatación en las fuentes hídricas que conlleva a la inundación, y los vendavales. Los integrantes de CMGRD están activados y atentos frente a los reportes de monitoreos y la atención en los sitios de afectación.

Barrio Libertador: cerca de la media noche del 13 de Junio recibimos el llamado de habitantes del barrio Libertador sobre el deslizamiento lo cual se atendió y por la oscuridad no se podía observar mucho, es por ello que como medida preventiva con el apoyo de bomberos se solicito la evacuación de las viviendas sobre todo las de la parte alta. El día 14 de junio de 2021 se realizó la visita inspección ocular en el sector del barrio El Libertador del municipio de Mocoa, con el fin de identificar el área crítica. La visita de inspección ocular y reconocimiento del sitio fue realizada por el equipo técnico de secretaria de Obras e Infraestructura y Gestión de Riesgo de Desastre Municipal, Ing. Alexander Bermeo y Andrés Camilo Enriquez, en compañía del presidente de la J.A.C. el señor Jairo Rosero. La visita se realizó con el fin de atender la solicitud y urgencia de la problemática presentada debido al deslizamiento de terreno y/o movimiento en masa generado por las fuertes precipitaciones de lluvia afectando a las viviendas del sector y poniendo en riesgo la vida de los habitantes. En el informe podemos observar el análisis de este evento el cual se reactiva después de 8 años y las recomendaciones para la atención definitiva en este sitio. Dentro del informe técnico también se elaboró un censo del sector y es muy necesario que se solicite ante la UNGRD la apertura de la plataforma del RUD para que estas personas puedan ser ingresadas a la base de datos del RUD.

Escuela pio XII: la saturación del suelo ha generado el desprendimiento del tierra causando una socavación desestabilizando el terreno y con ello colocando en riesgo la infraestructura educativa correspondiente a la escuela pio xii y hacia la parte de abajo riesgo de desastre para las viviendas ubicadas en el sector del barrio Bolívar, la altura es considerable supera los 10 metros lo cual hace mas crítica la situación y acelera la remoción de tierra.

Cabildo Tigre Playa: la comunidad Indígena para llegar a su territorio debe pasar por puente sobre el rio Mocoa sector de piscicar pero este puente aun no esta habilitado, es por ello que deben hacerlo a través de botes, las crecientes súbitas del rio dañaron el bote en el que se transportaban el cual se había logrado por gestión con entidad privada, en este momento reclaman la atención del Municipio para evitar que queden estancados sin poder salir o entrar, además de colocarlos en riesgo por la necesidad de pasar de un lado a otro intenten hacerlo nadando.

Puerto Limon: población que esta amenazad por las crecientes súbitas del rio Mocoa y del rio Caquetá, y además por las dos fuentes hídricas que atraviesan las viviendas y coloca en alto riesgo a la comunidad cada vez que se presentan lluvias.

Vias urbanas y Rurales: las vias no pavimentadas son la que mas destrucción reciben por que la lluvia barre la capa de rodadura y ocasiona baches de gran tamaño que colocan el riesgo el paso de vehículos ocasionando alta accidentalidad, por otra parta la alcantarillas y cunetas son deficientes lo que incrementa una mas el deterioro de las vias, es por ello que la rehabilitación es de vital importancia. Asi mismo se presentan derrumbos de gran volumen que obstruyen el paso y colocan en riesgo a toda la comunidad, situación de mayor afectación en la via condagua a yunguillo sector de san joaquin y la punta.

Servicio de acueducto: sabemos también que es uno de los servicios que debe suspenderse cada vez que tenemos alta pluviosidad o si hacia la parte alta en las cabeceras de las fuentes hídricas se presentan lluvias, la Empresa Aguas Mocoa nos presenta un informe en donde podemos observar alrededor de 8 eventos que han obligado a la suspensión del servicio.

El sistema Líbano abastece la zona 2 centro del municipio, a los barrios: (Alamos, Avda 17 de Julio, Avda Colombia, Bolívar, Centro, Ciudadela Universitaria V.I.S., Ciudad Jardín, El Dorado, El Líbano, El Peñón, Independencia, José María Hernández, Kennedy, La Floresta, La Peña, Las Vegas, Luis Carlos Galán Etapa 2, Miraflores, Modelo, Naranjito, Olímpico, Piñayaco, Plaza De Mercado, Progreso, Rumipamba, San Agustín, Terminal Mocoa, Turístico la loma, urb. Alcalá, urb. Altos de San Jose, Urb. Cerros de Mocoa, urb. Corporación Edu. Amazonia, urb. Mirador de la Colina, Villa Colombia, Villa Daniela), presentó colmatación total cobre la captación y desvío de la fuente de abastecimiento, con ayuda del personal operativo y el Ejército Nacional se recuperó parcialmente la estructura; sin embargo este sistema no tiene infraestructura de tratamiento, con lo cual suministraagua cruda tratamiento, lo que agrava la situación puesto que no es posible habilitar el servicio deesta manera, por lo cual se requiere el abastecimiento de agua para consumo humano.

Este sistema presentó colmatación de material en la estructura de captación, el mes de Junio de 20121. Personal operativo y con el apoyo de maquinaria amarilla de la secretaria de infraestructura municipal realizo el respectivo mantenimiento, des taponamiento y descamación de la estructura; de la bocatoma Líbano, sin embargo debido a la fuerte creciente toda la zona de la captación tiene material pétreo, lo que ocasiona taponamientos constantes.

Nos permitimos informarle que desde el momento en que se presentó el evento, se mantienen constantes crecientes en la fuente con altas turbiedades para lo cual es imprescindible las siguientes acciones:

1.Maquinaria (Retroexcavadora de oruga) y herramientas para des colmatar la captaciónLíbano
(baldes y material de protección entre otro)
2.Mano de obra de personal operativo.
3.Herramientas (Motosierra)
Lo cual obliga a activar el plan de contingencia de la Empresa y abastecer los sectores con el suministro de agua a través de carrotanques.

5.SOLICITUD DE AVAL PARA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PAE.

Yasmid Adriana Arcos Narváez, Profesional Universitaria Soigrd: De acuerdo a los informes de IDEAM para nuestra región se ha incrementado en su intensidad. Es por eso que en cualquier momento se podría alcanzar una precipitación tan altas como en 2017, 2018 , 2019 y 2020 y con la alta colmatación que representan los ríos, el riesgo de desastre por inundación, podría materializarse, con consecuencias tanto para la zona urbana como rural, toda vez que estas fuentes hídricas atraviesan todo el Municipio.

En el MARCO LEGAL Y COMPETENCIA estamos amparados en La ley 1523 de 2012, establece lo siguiente: El numeral segundo del artículo 3 de la referida Ley, establece el **Principio de protección**, el cual indica **"***Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a*

gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados"

Asi mismo, el numeral 8 del mismo artículo señala el "**Principio de precaución:** *Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo"*

El artículo 58 de la mencionada Ley define CALAMIDAD PÚBLICA. "Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."

El artículo 57 de la ley 1523 de 2012 establece: *"DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre."*a su vez el artículo 59, indica:

"La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. *Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.*
2. *Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.*
3. *El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.*
4. *La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.*
5. *La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.*
6. *El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.*
7. *La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico."*

De acuerdo a lo anterior, la declaratoria de situación de calamidad pública puede efectuarse cuando los bienes jurídicos de las personas, tales como la vida, la integridad personal y la salud, se encuentren en peligro; y que al materializarse el riesgo dichos bienes jurídicos, en todo el territorio del Municipio o en parte considerable del mismo, sean afectados de manera desfavorable y grave.

Además se cuenta con los sustentos facticos que evidencian la inminencia de desastre, para lo cual los profesionales de la SOIGRD con el apoyo del Departamento han elaborado informes técnicos sobre los puntos críticos que deben ser atendidos, por parte de la Secretaria de Obras, Infraestructura y de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal y el SAT se han realizado monitoreos, y se ha emitido los informes reportes.

Conforme determina el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, la Secretaria de Obras, Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres en conjunto, elaborarán el plan de acción específico para la preparación para la respuesta y recuperación, que permitan la atención de los efectos adversos que pueden ocasionar las inundaciones el cual será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la presente declaratoria y sus modificaciones.

Parágrafo primero: Dicho plan de acción específico, integrará las acciones requeridas para atender en sus diferentes fases de manera efectiva la emergencia de salud pública. Lo anterior en armonía con el concepto de seguridad territorial

SOLICITUD: Con base en lo expuesto, amparados en la norma y teniendo en cuenta que el Municipio de Mocoa desborda sus capacidades técnicas y financieras para llevar a cabo las medidas de prevención que se requieren frente al riesgo de inminente desastre, se solicita a los integrantes de CMGRD, el AVAL para Declarar la situación de Calamidad Pública Municipal por riesgo , y el Plan de Acción Especifico (PAE), por Seis (06) meses, para realizar las acciones en fase de atención, respuesta, y recuperación.

Es importante anotar que el PAE inicial estará sujeto a modificaciones conforme se vaya presentando las emergencias por acción de la lluvia.

6.AVAL DE CMGRD

Se somete a consideración del CMGRD la solicitud de Aval para la declaratoria de calamidad publica Municipal expuesta.

No	Integrante del CMGRD	VOTO	OBSERVACIONES
1	Alcalde	SI	
2	Secretario de Salud Municipal	SI	
3	Director Unidad de Planeación Gestion y Evaluacion Municipal	SI	
4	Secretaria de Gobierno Municipal	SI	
5	Secretaria de Obras, Infraestructura y Gestion de Riesgo Municipal	SI	
6	Aguas Mocoa SA ESP	SI	
7	Bomberos Mocoa	SI	

Los SIETE integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Mocoa presentes una vez analizados los informes y amparados en la norma avalan por unanimidad dando concepto favorable para

la **DECLARATORIA DE SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, y PLAN DE ACCION ESPECIFICO (PAE),** por Seis meses, acorde a las situaciones que fueron expuestas en la presente sesión.

7. INTERVENCIONES DE LOS ASISTENTES:

Leonel Ceballos, gerente Empresa Aguas Mocoa: Es muy oportuno avanzar con la declaratoria debido a que la temporada invernal es cada vez mas fuerte y debemos acudir a la concurrencia tanto del Departamento como de la Nacion para enfrentar estas emergencias y la activación de los planes de contingencia

Jhon Jairo Imbachi; Alcalde Municipal: como se ha observado y escuchado en la presentación tenemos problemáticas de riesgo que son de urgente intervención y que no contamos con los recursos para solucionarlas, es por eso que la declaratoria es importante para que podamos ejecutar el PAE con el apoyo del Gobierno Departamental y Nacional.

8. CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

8.1. La SOIGRD proyectara el decreto de calamidad publica para revisión jurídica
8.2. La SOIGRD radicara ante el Dpto y UNGRD las solicitudes de apoyo para la emergencia
8.3. La SOIGRD radicara solicitud ante UNGRD la apertura de plataforma del RUD para damnificados por esta emergencia.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma el dia Veintidós (22) de Junio de 2021 a las 3:25 PM avalando el contenido el listado de asistencia .

Anexos: informe técnicos, PAE inicial

JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Ciudad Capital Mocoa

JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS
Secretario de Obras e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal

Elaboro: YASMID ADRIANA ARCOS NARVAEZ__
Profesional Universitaria SOIGRD

LISTADO DE ASISTENCIA REUNION DE CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE JUNIO 22 DE 2021.

No.	**Nombre completo**	**Acción del usuario**	**Marca de tiempo**	**Entidad**
1	Comité Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres	Unido	22/6/2021, 2:11:09 p. m.	SOIGRD
2	HERNAN BASTIDAS	Unido	22/6/2021, 2:31:09 p. m.	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
3	LEONEL CEBALLOS - Aguas Mocoa (Invitado)	Unido	22/6/2021, 2:31:27 p. m.	AGUAS MOCOA SA ESP
4	JHON JAIRO SOLARTE - Planeacion Mocoa (Invitado)	Unido	22/6/2021, 2:43:17 p. m.	UNIDAD DE PLANEACION MUNICIPAL
5	JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ (Invitado)	Unido	22/6/2021, 2:49:41 p. m.	DESPACHO ALCALDE
6	CRISTINA MORA (Invitado)	Unido	22/6/2021, 2:45:35 p. m.	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
7	STO MAMIAN	Unido	22/6/2021, 2:47:31 p. m.	BOMBEROS MOCOA

ANEXOS

REGISTRO FOTOGRAFICO DESLIZAMIENTO ESCUELA PIO XII

















ALTURA APROX 10 M LONGITUD 25 M

REGISTRO FOTOGRAFICO PUERTO LIMON



